

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acacías- Meta, 20 de septiembre de 2023

Señora:
REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES
C.C 41.415.670
LO 11 MZ A URB VILLA VALENTINA

PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 047 del 20-09-2023- Resolución 361 del 2023 - Radicados:50006-0-21-0512.

Cordial saludo:

Acacías-Meta

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ⁱCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN 361 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN EL LO 11 MZ A URB VILLA VALENTINA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para solicitud de **Licencia de Construcción en la modalidad Obra Nueva**, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

- a) Fecha del acto que se notifica: El 20 de septiembre de 2023
- b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda
- c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede
- d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.



1040

Pasados 5 días hábiles (20-09-2023) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (04-10-2023)

Se adjunta copia íntegra de la Resolución Nº361 del 18 de agosto de 2023, para su notificación (05 folios)

Atentamente,

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS / SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

Proyectó Natalia Varón Castañeda-Auxiliar Administrativa

Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Página 1 de 5

1040-34

Pág 1 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0512 REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES

RESOLUCION No.

NO .

361

'POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN EL Lo 11 Mz A Urb VILLA VALENTINA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto 030 de 2016 y Acuerdo 184 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Dispone:" artículo 30. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que mediante el Decreto No. 030 del 12 de enero de 2016 se delega a la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías-Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de acacías.

18 AGO. 2023



Página 2 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

Nº - 361

Pág 2 de 5

1040-34

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0512 REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de lo mismo que procede frente al delegante.

Que la señora REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.415.670 expedida en Bogotá – D.C, propietaria del predio ubicado en la dirección Lo 11 Mz A Urb VILLA VALENTINA, del Municipio de Acacías-Meta, identificada con Cédula catastral No. 00-11-0224-0110-000 y Matrícula Inmobiliaria No.232-57477, solicitó, mediante su apoderado el señor DAGOBERTO ROJAS DELGADILLO identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D.C, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA, mediante Radicado No. 50006-0-21-0512 del 14 de octubre de 2021, para el predio en mención, con una extensión de CIENTO NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (109.34 M²) según Escritura Pública No.0865 del 15 de marzo de 2021 de la Notaria Única del Círculo de Acacías -Meta.

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Resolución 0462 del 13 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas y de modificación de las licencias vigentes" hacen parte integral del expediente los siguientes documentos y planos:

- Formulario único Nacional.
- Escritura Pública No. 0865 del 15 de marzo de 2021
- Certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria 232-57477,
- Impuesto predial unificado
- Copia de cédula de ciudadanía del señor, REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES
- Poder o autorización
- Presupuesto de obra
- Copia de cedula de ciudadanía del señor DAGOBERTO ROJAS DELGADILLO
- Certificado del consejo nacional de arquitectura del señor DAGOBERTO ROJAS DELGADILLO
- Matricula profesional del señor DAGOBERTO ROJAS DELGADILLO
- Memorial de responsabilidad
- Retie
- Memoria de cálculo título E
- Planos (04)
- Revisión de solicitud de licencia.
- CD (01)
- Formato de solicitud de licencia
- Acta de observaciones
- Fotos de valla
- Colindantes (3)

18 AGO. 2023



1040-34

Página 3 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

№ - 36

Pág 3 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0512 REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES

Que en el Decreto 1203 de 2017, articulo 8. El cual modifica el artículo 2.26.1.2.2, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el, curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, tramite y expedición de licencia, prorrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantaran por una sola vez, si a ello hubiere lugar ,un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones ,correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud , el solicitante contara con un plazo de treinta (30) hábiles para dar respuesta al requerimiento . Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta un término adicional a quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la Licencia.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el <u>acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados</u>, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

(Decreto 1469 de 2010, art. 37)"

Que la Secretaría de Planeación y Vivienda expidió el Acta de observaciones sobre el radicado Nº 50006-0-21-0512 del 17 de noviembre de 2021, la cual fue notificada el día 01 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico institucional.

Que, la señora **REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.41.415.670** expedida en Bogotá – D.C, no allegó las correcciones solicitadas desde el punto de vista arquitectónico documental y estructural que se relaciona a continuación.

SD. 2023



1040-34

Página 4 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

10 -

361

Pág 4 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0512 REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES

	Desde el punto de vista documental
1.1	Anexar cd con las modificaciones a realizar
	Desde el punto de vista arquitectónico
2.1	Falta planta de implantación de la edificación el predio
2.2	Planimetría sin acotar
2.3	Escalera sin acotar, sin niveles y sin numeración de escaleras
	Desde el punto de vista estructural
	Falta agregar apique según resolución 017 del 04 de diciembre de 2017 "3.3.2.1.2 alcance del diseño estructural de edificaciones nueva ampliados por la comisión de sismo resistencia
3.1	Verificar el cálculo de la simetría de muros de conformidad con E 3.6.6 NSR-10 ya que el cálculo presentado es errado, los muros del retroceso del patio se deben de analizar independientemente
3.2	Falta anexar memorias de diseño tal como lo establece A1.5.3, teniendo en cuenta los requerimientos de la NSR-10
3.3	Para el dimensionamiento de la de la cimentación debe ceñirse a los parámetros del E2.2.1 si se opta por otro sistema de cálculo debe presentarse estudio de geotecnia de acuerdo a los parámetros del título H de la NSR-10

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal, en uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que operó el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad ampliación , con Radicado No. 50006-0-0512 del 14 de octubre de 2021, solicitada por la señora REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.415.670 expedida en Bogotá – D.C, propietaria del predio ubicado en él Lo 11 Mz A Urb VILLA VALENTINA, del Municipio de Acacías-Meta, identificado con Cédula catastral No. 00-11-0224-0110-000 y Matrícula Inmobiliaria No.232-57477, para el predio en mención, con una extensión de CIENTO NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (109.34 M²) por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVO. Como consecuencia de la declaratoria de desistimiento archívese el expediente de la referencia.

18 AGO. 2023



Página 5 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV - F - 16 V7 22/07/2022

1040-34

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0512 REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES PARAGRAFO: Advertir que los interesados contaran con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta oficina, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION. Notifíquese al titular de la licencia y/o al apoderado facultado para notificarse del contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias a los
MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Segretaria de Planeación y Vivienda
NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Acacías a los 20 SET. 2023 , notificamos a la señora REBECA SUTACHAN DE BENAVIDES identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.415.670 expedida en Bogotá – D.C, mediante su apoderado el señor DAGOBERTO ROJAS DELGADILLO identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.377.463 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la misma para los trámites y fines pertinentes de la misma para los trámites y fines pertinentes de la misma para los trámites y fines pertinentes de la Resolución No.1.022.370 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.370 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.022.370 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido de la Resolución No.1.021 expedida en Bogotá – D,C, el contenido expedida en Bogotá
pertinentes! O AGO 2023
EL NOTIFICADO ÉL NOTIFICADOR
Proyectó: asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA Apoyo técnico Secretaria de Planeación y Vivienda

Microsoft Word Archivo Archivo: Microsoft Word Licencia de construcción Rdo. 0512-21